

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 31 DE MAYO DE 2024

24.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Limpieza Viaria para aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del "Servicio de control de población de aves-plaga en el municipio de Alcalá de Henares" en el precio tipo de licitación de 39.000,00 €/año IVA incluido, que se corresponden con 32.231,40 €/año, más 6.768,60 €/año en concepto del I.V.A. 21%. El Valor Estimado del Contrato se fija en un importe total de 96.694,20 €. Respecto al Plazo, el servicio entrará en vigor el día 10-08-2024, o si se formalizase el contrato posteriormente, en la fecha de la última firma de los intervinientes, teniendo una duración de dos años, con posibilidad de suscribir una sola prórroga de un año. El expediente ha sido objeto de iniciación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15-03-2024, nº 22. Se propone asimismo la aprobación del gasto de la cantidad citada, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los siguientes informes emitidos al respecto:

- Informe de la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior, examinado y conforme del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 29-05-2024 en el que se hace constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 30-05-2024 en el que se hace constar entre otras consideraciones que:

- El precio no se desglosa en los términos señalado en el artículo 100 de la LCSP y no consta la forma en la que se ha cuantificado el mismo, si bien coincide con el que se licitó el expediente de contratación 6.226 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25-09-2020.

- **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria "28-170-2279905 Contrato control crecimiento Población Palomas" del Presupuesto Municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la autorización de gasto en el documento contable A número 2024/23299 por el importe

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

| | | | |
|--|---|--|---------------|
| Código Seguro de Verificación (CSV) | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 1 de 2 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo | | | |

correspondiente a 2024 y AFUT número 2024/23812 por los importes desglosados correspondientes a 2025 y 2026 respectivamente.

Se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de los contratos de servicios (apartado 2.b), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

- OTRAS CONSIDERACIONES: Esta Intervención viene reiterando que la experiencia ha demostrado que los procedimientos simplificados exigen el cumplimiento de plazos de emisión de informes de valoración en el plazo de 7 días, de justificación de bajas o de presentación de fianzas en plazo de 5 días, que en la práctica no se cumplen, sin que se haya observado ninguna reducción en el periodo de licitación respecto al procedimiento abreviado con criterios 100% objetivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
3 de junio de 2024, 19:13:40
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256234160404004561 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

| | | | |
|-------------------------------------|---|--|---------------|
| Código Seguro de Verificación (CSV) | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 2 de 2 |
|-------------------------------------|---|--|---------------|

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo